

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 185-2015

Guatemala, 14 de agosto de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias para financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas; complementos personales al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo y bono vacacional en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek); así como, complementos por calidad profesional, tiempo extraordinario, aguinaldo y bono vacacional en la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **387** de fecha **13 AGO. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, así como de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

ERRB/lyaa



[Handwritten signature]

Hoja Número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q343,945, a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

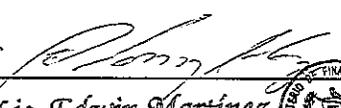
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>343,945</u>	<u>343,945</u>
47	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	35,000	35,000
443	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Copredek)	11	11	47,285	47,285
477	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comunicación Social)	11	11	261,660	261,660

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>343,945</u>	<u>343,945</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>35,000</u>	<u>35,000</u>
Gastos de Funcionamiento	35,000	35,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>308,945</u>	<u>308,945</u>
Gastos de Funcionamiento	308,945	308,945

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q343,945)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


 Dirección Técnica
 Presupuesto

Lic. Edwin Martinez
 Viceministro de Finanzas Públicas
 ERRB/Jfaa



Dorval Carías
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
